



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-11514481-APN-DNPEIU#ME - REGLAMENTO RENDICIONES SPU

VISTO el Decreto N° 225/07, las Resoluciones Ministeriales Nros. 2017/08, 2092/11 y 1789/16, el Expediente Electrónico N° EX-2018-11514481-APN-DNPEIU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 225/07 se estableció que cada jurisdicción o entidad dictará en su ámbito un reglamento por el que se regulase la rendición de los fondos presupuestarios transferidos a los gobiernos provinciales y municipales.

Que por la Resolución Ministerial N° 2017/08 se aprobó el Reglamento General de Rendición de Cuentas siguiendo los parámetros expuestos en el considerando anterior.

Que en el Anexo I artículo séptimo de la mentada Resolución Ministerial se dispuso la facultad de que cada unidad Organizacional podrá dictar normativa para la regulación del uso de los fondos cuya transferencia que impulse no contradiga el Reglamento de la Resolución 2017/08.

Que por intermedio de la Resolución Ministerial N° 2092/11 fue aprobado el SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EDUCATIVOS (SITRARED); Que el SITRARED se constituyó en una herramienta ágil y segura de información y de operación para, entre otras tareas, realizar la consulta de transferencias y de la rendición de fondos presupuestarios de los programas y sus correspondientes líneas de acción.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 1789/16 fueron incorporados como usuarios del SITRARED a Municipios, Federaciones Deportivas, Clubes deportivos, Universidades Nacionales y cualquier otra institución de carácter público que sea beneficiaria de una o varias transferencias de fondos realizada por los diversos programas nacionales que se desarrollen en la órbita de este Ministerio.

Que durante el tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución Ministerial N° 2016-1789-E-APNME hasta el presente surgieron impedimentos operativos, funcionales e informáticos que hacen necesario y oportuno suspender la aplicación del SITRARED respecto de los fondos transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias hasta tanto pueda efectivizarse la implementación correspondiente.

Que la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA han tomado la intervención de su competencia.

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto 225/07, modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 3° de la Resolución Ministerial N°1789 de fecha 17 de octubre de 2016 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Establecer que la utilización del sistema aquí aprobado, para los Municipios, Federaciones Deportivas, Clubes Deportivos y toda otra institución de carácter público será efectiva para todas las transferencias de fondos recibidas a partir del ejercicio 2016, siempre que la rendición no haya sido remitida en soporte papel antes del mes de agosto de 2016”.

ARTICULO 2°.- Exceptúese de la aplicación del Reglamento General de Rendiciones de Cuentas aprobado por Resolución N° 2017/08 y sus modificatorias sobre las rendiciones de los fondos asignados a terceros por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS a partir del 1 de enero de 2018.

ARTICULO 3°.- Apruébase el Reglamento General de RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS que como Anexo I (IF2018-11554515-APN-DNPEIU#ME) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establézcase que los fondos que hayan sido asignados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS con anterioridad al 1 de enero del 2018, deberán ser rendidos por la normativa vigente al momento de la asignación de los fondos.

ARTICULO 5°.- Establézcase que los fondos que hayan sido asignados por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS a partir del 1 de enero del 2018 deberán ser rendidos de conformidad a la normativa que por la presente se aprueba.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, a la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y a la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS. Cumplido, archívese.